

Nº Expte.: 3/2026/91104

Visto el informe propuesta de la Unidad de DEPORTES, de fecha 13/01/2026, relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES, AMPAS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS LOCALES. AÑO 2026. , y que dice:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Concejalía de Deportes, Innovación y Transparencia del Ayuntamiento de Arganda del Rey, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias núm. 2025003033 de fecha 30 de abril de 2025, entre otras atribuciones determina la de concesión de subvenciones a entidades deportivas y deportistas de élite como promoción deportiva del municipio

Segundo.- Vista la moción de inicio del Concejal Delegado de Deportes, Innovación y Transparencia , de fecha 12 de Enero de 2026, donde se pone de manifiesto el objetivo del Ayuntamiento de Arganda del Rey de tramitar el expediente de la convocatoria de subvenciones a clubes, Ampas, Entidades deportivas y Deportistas Locales para el año 2026.

Tercero.- La cuantía total prevista para la convocatoria de 2026 asciende a 320.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/480, contra documento RC núm. **12026000000378**, de fecha **13/01/2026**, del presupuesto 2026.

Cuarto.- Visto el informe de Intervención de fecha 15 de enero de 2026, de fiscalización y autorización de las bases de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes, A.M.P.A.S., Asociaciones, Entidades Deportivas y Deportistas locales para 2026.

Donde concluye que, habiendo resultado favorable el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite **INFORME DE CONFORMIDAD**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey para las anualidades 2024-2027 ha sido aprobado por resolución núm. 2024005727, de fecha 18 de septiembre de 2024, del Concejal Delegado de Hacienda y Mantenimiento de la Ciudad y modificado por el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 30/09/2025.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

establece que se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas y que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía número 2025003033 de fecha 30 de abril de 2025.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria de la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES, AMPAS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS LOCALES. AÑO 2026.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 320.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/480, contra documento RC núm. **12026000000378**, de fecha **13/01/2026**, del presupuesto 2026.

Tercero.- Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Base Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Deporte e Innovación y Transparencia, D. Francisco Javier de las Heras García, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.

Fdo.: Francisco Javier de las Heras García
Concejal Delegado de Deporte e
Innovación y Transparencia
Documento firmado electrónicamente
con fecha 19/01/2026 - 15:07:28